

Cambio de Característica dentro de la calidad de Inmigrante Rentista

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

Forma de presentación del trámite	
Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del extranjero (tratándose de menores de edad o discapacitados la solicitud de trámite debe ser firmada por quien ejerza la patria potestad o la tutela).	
Requisitos	
1	Forma migratoria vigente (original).
2	Carta dirigida al INM, en español y firmada por el interesado, en la que solicite la calidad de inmigrante y característica de rentista, exprese su propósito de radicar en México en tanto adquiera la calidad de inmigrado (en original con firma autógrafa).
3	Carta de institución de crédito mexicana o extranjera o institución financiera similar o fideicomiso, en donde se acredite que el solicitante cuenta con recursos suficientes provenientes del exterior y que de éstos, de los rendimientos que produzcan o de sus inversiones en el país, obtendrá durante un año, ingresos mensuales por una cantidad no menor del equivalente a cuatrocientos días el salario mínimo vigente para el Distrito Federal (documentos en otro idioma deben presentarse con traducción simple al español).
4	Por cada persona que integre la familia del solicitante, el monto de los mínimos mensuales señalados, aumentará por la cantidad equivalente a doscientos días de dicho salario mínimo.
5	Si el extranjero demuestra la adquisición de un bien inmueble destinado para uso propio como casa habitación, la autoridad migratoria podrá autorizar que el extranjero acredite hasta el equivalente al cincuenta por ciento de dichos montos.
6	<p>Comprobante de pago de derechos (original y copia legible; solicite la hoja de ayuda en la delegación en donde realice su trámite):</p> <p>Por el otorgamiento de la calidad y característica migratoria: \$3,139.00, con fundamento en el Artículo 9º, fracción I de la Ley Federal de Derechos (el comprobante de este pago debe presentarse al momento de tramitar la expedición de la forma migratoria).</p> <p>Por la inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros: \$750.00, con fundamento en el Artículo 13 fracción VII de la Ley Federal de Derechos (únicamente en el caso de no estar ya inscrito).</p>
Acreditación de personalidad jurídica	
En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.	
Importante	
<p>Para agilizar la expedición de la forma migratoria en caso de que sea autorizado el trámite debe ingresarse junto con la solicitud:</p> <p>a) Cinco fotografías tamaño infantil a color (tamaño 2.5 x 3.0 cm.), tres de frente y dos de perfil derecho de la cara, fondo blanco, con la frente y las orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se aceptan fotografías instantáneas.</p> <p>b) Formato Básico debidamente llenado.</p> <p>Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula para la resolución del trámite. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	